



**Dr. Carlos Guillermo León Acosta**  
**Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca**  
**De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente**  
**notaria.9@etapanet.net – eepalacioss@hotmail.com**

1 ESCRITURA NRO.  
2 20150101009P1198  
3 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL DE PROCU  
4 JUDICIAL  
5 OTORGADA POR:  
6 FERDINAND HOYOS  
7 A FAVOR DE:  
8 RAFAEL MARCELO DANIEL CHICO CAZORLA  
9 CUANTÍA: INDETERMINADA  
10 FACTURA NO.  
11 001-200-000005160  
12 \*\*\*\*\* SVN \*\*\*\*\*  
13 DI 2 COP

15

16

17

18 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,

19 NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí,

20 DOCTOR CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA, NOTARIO NOVENO

21 SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA, de conformidad con la acción de

22 personal que se adjunta a la presente, comparecen en la celebración

23 de este instrumento público, por una parte y en calidad de

24 PODERDANTE, el señor FERDINAND HOYOS portador del pasaporte

25 número P-1451653 El compareciente declara bajo juramento que

26 interviene libre y voluntariamente a la celebración del presente

27 instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido así

28 como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este



Dr. Carlos Guillermo León Acosta  
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca  
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacioss@hotmail.com](mailto:eepalacioss@hotmail.com)

1 contiene; y, además declara bajo juramento ser de nacionalidad  
2 alemana, mayor de edad, de estado civil Casado, domiciliado en esta  
3 ciudad, entendido plenamente en el idioma castellano, capaz ante la  
4 ley, a quien por haberme presentado el documento de identidad de  
5 conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así  
6 como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y  
7 resultados del presente instrumento, y cumplidos los requisitos  
8 legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido  
9 de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de  
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de  
11 Procuración Judicial que se otorga al tenor de las siguientes  
12 declaraciones de voluntad. **PRIMERA:** Comparece para otorgar esta  
13 escritura el señor Ferdinand Hoyos, Presidente Ejecutivo de la  
14 Compañía ANDUJAR S.A., como consta del documento que se  
15 acompaña y facultado por el estatuto social de la Compañía, para  
16 otorgar esta clase de poderes. **SEGUNDA:** En la calidad en la que  
17 comparece, el señor Ferdinand Hoyos, confiere al Dr. Marcelo Chico  
18 Cazorla, este Poder Especial, que tiene la calidad de Procuración  
19 Judicial, para que ejercitándolo, el Doctor Marcelo Chico Cazorla,  
20 pueda comparecer a nombre del señor Ferdinand Hoyos, Presidente  
21 Ejecutivo de la Compañía ANDUJAR S.A., bien presentando demandas  
22 civiles, mercantiles, laborales, contencioso administrativo o



Dr. Carlos Guillermo León Acosta  
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca  
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [epalacioss@hotmail.com](mailto:epalacioss@hotmail.com)



- 1 contencioso tributarias, bien contestándolas, bien interponiendo
- 2 recursos ordinarios y el extraordinario de casación dentro de los
- 3 juicios civiles, mercantiles, laborales, contencioso tributarios o
- 4 contencioso administrativo y en los penales que pudieren instaurarse.
- 5 El Procurador Judicial, Doctor Marcelo Chico Cazorla, podrá
- 6 comparecer, además con este mismo carácter representando al Sr,
- 7 Ferdinand Hoyos Presidente Ejecutivo de la Compañía ANDUJAR S.A.
- 8 en los trámites o diligencias de todo orden en que deba comparecer
- 9 el representante legal de la Compañía; incluyendo las sesiones de
- 10 juntas generales de socios o accionistas en los que la compañía
- 11 ANDUJAR S.A. tenga inversiones, firmar los registros en los libros de
- 12 acciones y accionistas y los títulos de acciones que emita la
- 13 compañía, firmar las comunicaciones que deba remitir la compañía al
- 14 sector público o privado, firmar contratos y obligaciones dentro del
- 15 giro natural del negocio, y en general cualquier otra comunicación
- 16 que deba suscribir el mandante, ante cualquier órgano o autoridad
- 17 del sector público o privado. TERCERA: Para los efectos previstos en
- 18 la cláusula anterior, este poder contiene todas y cada una de las
- 19 atribuciones para las que, de conformidad con el artículo cuarenta y
- 20 cuatro del Código de Procedimiento Civil se requiere de cláusula
- 21 especial. Para este efecto, se declara incorporada expresamente esta
- 22 norma legal a este poder, a fin de que no pueda alegarse insuficiencia



1 del mandato por falta de cláusula especial. CUARTA: El Procurador  
2 Judicial deberá proceder de acuerdo con las instrucciones que reciba  
3 para cada caso y podrá ejercer este mandato en forma indefinida. La  
4 cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las  
5 demás cláusulas de rigor. La presente minuta ha sido elaborada y  
6 suscrita por el **DOCTOR MARCELO CHICO CAZORLA. ABOGADO CON**  
7 **MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS DEL**  
8 **COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY**, que junto con las enmiendas,  
9 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a  
10 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los  
11 documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados  
12 por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura, se  
13 observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo  
14 juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la  
15 presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las  
16 solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes  
17 las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al  
18 (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y  
19 firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen  
20 suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que  
21 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan  
22 elevada a escritura pública para que surta los fines legales



Dr. Carlos Guillermo León Acosta  
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca  
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente  
[notaria.9@etapanet.net](mailto:notaria.9@etapanet.net) - [eepalacioss@hotmail.com](mailto:eepalacioss@hotmail.com)



1 consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda

2 incorporada al protocolo de la Notaría a mi cargo de todo lo cual doy

3 fe.-

4

5

6 FERDINAND HOYOS

7 PAS. 1451653

8

9

10

11

12

13

~~FERDINAND HOYOS~~  
DOCTOR CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA  
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA

1 ACCIÓN DE PERSONAL	2 REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA	3 Nro. 0492-2015 Fecha 25/mar/2015
4 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY		5 Nro. 1070-2015 Fecha 25/mar/2015
6 LEON 7 Cédula de Ident. 1710111063-4	8 ACOSTA Apellidos CARLOS Nombre	9 Rige A Partir De 27/mar/2015 Rige Hasta 10/abr/2015
10 6 Cédula Militar	11 7 Certificado de Votación	

8 Tipo Acción de Personal Encargo

9 Explicación

Dr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, procede a encargar la Notaría Novena del cantón Cuenca, en mérito de la licencia concedida por vacaciones al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, del 27 de marzo al 10 de abril de 2015.

10 Dependencia Departamento uesto emuneración Unif. ugar de Trabajo rtida	11 Situación Actual ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA NOTARIO SUPLENTE CUENCA	12 La persona reemplaza a DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO Quien cesó en el Cargo con fecha Causal
--	--	--

13 istro Nro a	RUBÉN CARRASCO MUÑOZ COORDINADOR (E) TALENTO HUMANO
----------------------	--

DR. ESTEBAN FLORES SOLANO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY



ACCIÓN DE  
PERSONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
FUCIÓN JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Nro. 0495-2516  
Fecha 25/mar/2015



Nro. 0495-2516  
Fecha 25/mar/2015

ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY

2

CARLOS

Nombre

Rige A Partir De 25/mar/2015  
Rige Hasta 25/mar/2015

3 LEON

ACOSTA

Apellidos

CARLOS

Nombre

5 Cédula de

Ident. 171011063-4

6 Cédula  
Militar

7 Certificado de  
Votación

8 Tipo Acción de Personal ASUME

9 Explicación

De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 029-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 1-2015 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, se procede a posicionar al Dr. CARLOS LEON ACOSTA, en calidad de Notario Suplente de la Notaría Novena del cantón Cuenca.

10 Situación Actual

Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY

11 Situación Propuesta

Dependencia

Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

Departamento

Puesto NOTARIO SUPLENTE

Puesto

Remuneración Unif.

Remuneración Unif.

Lugar de Trabajo CUENCA

Lugar de Trabajo

Partida

Partida

12 La persona reemplaza a

Quien cesó en el Cargo con fecha

Causal

3

Notro Nro

RUBEN CARRASCO MUÑOZ  
COORDINADOR(E) TALENTO HUMANO

ESTEBAN FLORES SOLANO  
DR. ESTEBAN FLORES SOLANO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY



Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.



*[Handwritten signature]*

Yo, CARLOS LEON ACOSTA, Juro lealtad a la función Judicial.

*[Handwritten signature]*

OBSERVACIONES:

RAZON: En la ciudad de Cuenca, hoy 25 de marzo de 2015, ante mi Dr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de NOTARIO SUPLENTE, el servidor CARLOS LEON ACOSTA.

*[Handwritten signature]*

DR. ESTEBAN FLORES SOLANO

DIRECTOR PROVINCIAL

# ANDUJAR S.A.



Cuenca, 13 de Marzo de 2015

Señor  
**FERDINAND HOYOS**  
Ciudad.-

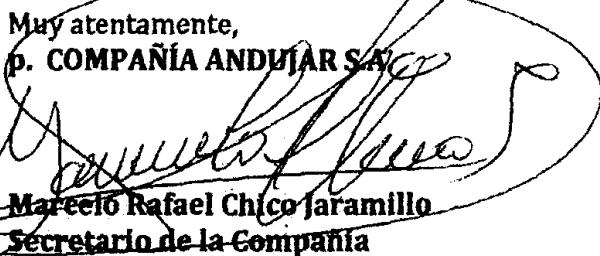
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la **COMPAÑÍA ANDUJAR S.A.**, en sesión celebrada el día 6 de Marzo de 2015, por unanimidad resolvió designarle como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, para un período estatutario de dos años, en reemplazo del Sr. Philipp von Hirschheydt.

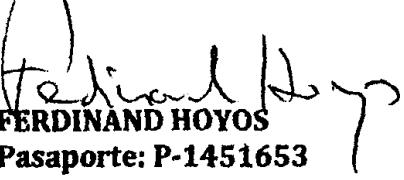
A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones como administrador constan detalladas en la escritura pública de reforma y codificación del estatuto, autorizada por el Notario Primero del cantón Quito el día 12 de Julio de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 134, el día 13 de Agosto de 1993.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos el día 6 de Septiembre de 1989, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito con el No. 178 del Registro Industrial, el día 6 de Noviembre de 1989.

Muy atentamente,  
**p. COMPAÑÍA ANDUJAR S.A.**

  
Marcelo Rafael Chico Jaramillo  
Secretario de la Compañía

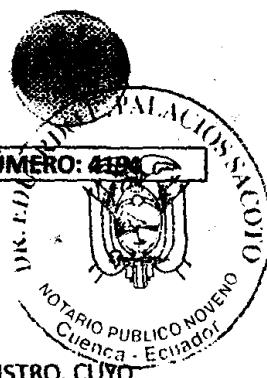
Acepto el nombramiento que antecede, Cuenca, 13 de Marzo de 2015.

  
**FERDINAND HOYOS**  
Pasaporte: P-1451653  
Nacionalidad: AUSTRIACA



# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 4186



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

3050
27/03/2015
630
LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/03/2015
FECHA ACEPTACION:	13/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ANDUJAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	CUENCA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

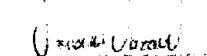
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
P1451653	HOYOS FERDINAND	PRESIDENTE EJECUTIVO	DOS AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

NO APlica

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

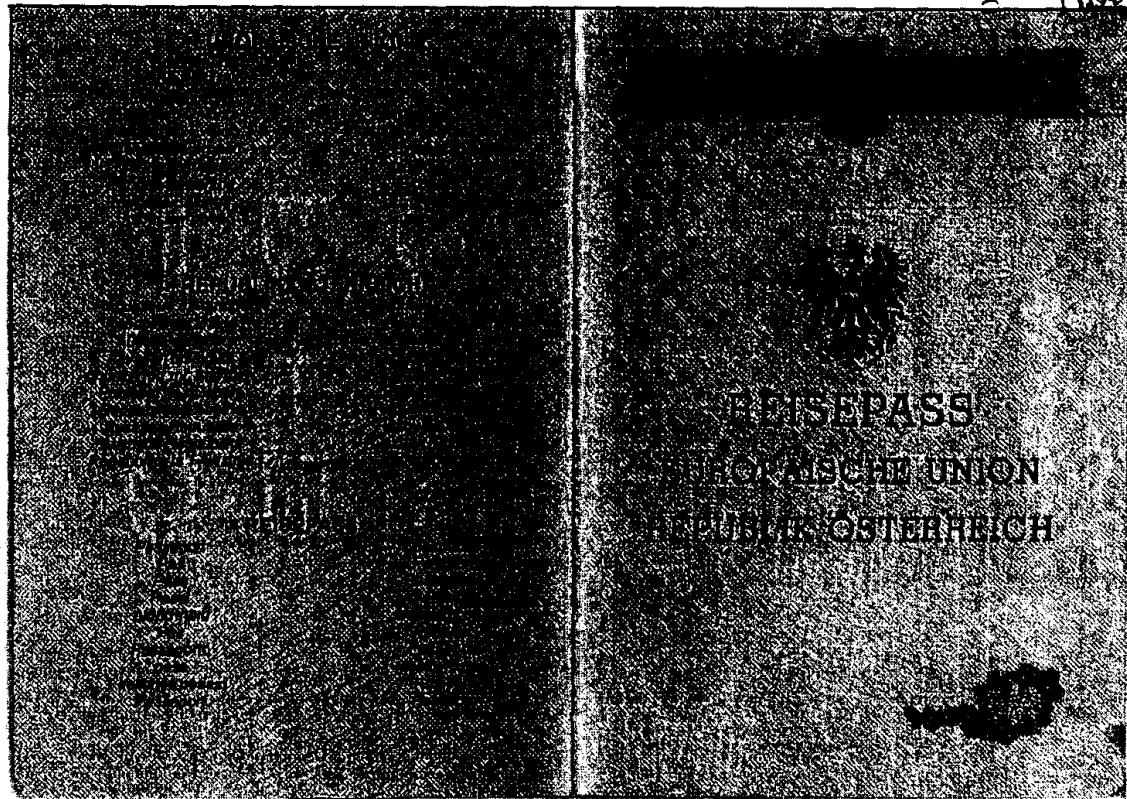
  
MARÍA VERÓNICA VÁZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRENSOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 1 de 1

Nº 0171233



P<AUTPHOTOS<<FERDINAND<<<<<<<<<<<<<

P1451653<DAUT7609284M1612262<<<<<<<<<<



V6444V6444  
CASADO MARIA JESAMILLO NUÑEZ DEL RAYO  
SUPERIOR  
RAFAEL CHIDO PENEMERRERA  
ZOLLA EUFEMIA CAZORLA PALACIOS  
CUENCA 07/07/2008  
07/07/2015

REN-0116-000000000000



LICENCIADA M. JESAMILLO NUÑEZ DEL RAYO  
MCC CAZORLA RAFAEL MANUEL DANIEL  
CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
JULIO 1953  
001-0222 01633 N  
CUENCA



CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE DR. CARLOS LEON ACOSTA, PROTOCOLO QUE ACTUALMENTE ESTA A MI CARGO, EN FE DE ELLO COFIERO ESTA COPIA TERCERA..... DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, 22 ABR 2015.

DR. Eduardo Palacios Sacoto  
Notario Público Noveno del Cantón Cuenca

